

CONSTANCIA SECRETARIAL: febrero 14 de 2023. Pasa al despacho a fin de fijar nueva fecha para celebración de audiencia, en atención a la solicitud elevada por la parte actora.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS**

Leticia, Amazonas, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUTANCIACIÓN
PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO No. 91001-31-89-002-2022-00013-00
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO CATAÑO BARBOSA
DEMANDADO: ARVACA INGENIEROS CIVILES SAS

Teniendo en cuenta que la parte actora vía correo electrónico allegó escrito mediante el cual solicitó aplazamiento de la audiencia programada para el pasado 10 de febrero, procederá el juzgado a Fijar nueva fecha para la realización de la audiencia contemplada en el art. 72 del C.P.L.

Igualmente, y como ya se había ordenado en auto anterior, por secretaria se deberá remitir nuevamente citatorio a la dirección electrónica visible en el certificado de cámara de comercio, e igualmente la parte interesada deberá remitir por correo certificado a la dirección física de la demandada, la respectiva notificación, adjuntando copia y anexos de la demanda, y auto de admisión, allegando al juzgado constancia de ello.

En consecuencia, el juzgado segundo promiscuo del circuito de Leticia, amazonas,
DISPONE:

1.- **FIJAR** el **14 de abril de 2023 a partir de las 10:00 a.m.**, para llevar a cabo audiencia contemplada en el art. 72 del C.P.L.

2.- **REQUERIR** a la parte interesada para que remita por correo certificado a la dirección física de la demandada, la respectiva notificación adjuntando copia y anexos de la demanda, y auto de admisión, allegando al juzgado constancia de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4945c4ff39567bbd81c8ab478ea5880026974780d701a2107efb914f8823c25b**

Documento generado en 20/02/2023 12:11:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>